

Anexo Financiero al Convenio de Coordinación en materia electoral que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral, por la otra, el Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, con el fin de apoyar el desarrollo de los comicios locales que se celebrarán en el estado de Chiapas, al tenor del siguiente:

ANEXO FINANCIERO

De conformidad con la cláusula Décima Cuarta del Convenio General de Coordinación, la estimación para la celebración del proceso local que se celebrará en el Estado de Chiapas referido en el presente Convenio, tiene como sustento considerar la instalación de 5,970 casillas de electorales, con un padrón de 3'376,449 y una lista nominal de 3'286,212.



COSTO Y FORMA DE PAGO.

1. Los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y obligaciones de "LAS PARTES", para la instalación de las casillas en las que se llevará a cabo la recepción de la votación de las elecciones locales, conforme al Convenio y Anexo Técnico, ascienden a la cantidad de **\$32,629,394.20 pesos (TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N)**, monto que no considera los gastos y costos adicionales, que en su caso se pacten por "LAS PARTES" mediante la adenda correspondiente, mismo que se ejercerá por las áreas de "EL INE", y de acuerdo con el calendario contenido en el concentrado general; en el entendido de que dicho monto será financiado por "LAS PARTES", en las cantidades que se identifican en los cuadros siguientes:

CONCENTRADO GENERAL

Programa	Abril	Mayo	Junio	Julio	Dic.	Total	A cargo del IEPC
DECEyEC	\$-	\$-	\$8,210,861.30	\$17,023,096.97	\$1,826,056.28	\$27,060,014.54	\$27,060,014.54
DERFE	\$-	\$-	\$2,974,507.55	\$-	\$-	\$2,974,507.55	\$2,974,507.55
JLE	\$-	\$-	\$1,366,372.11	\$1,228,500.00	\$-	\$2,594,872.11	\$2,594,872.11
Total	\$-	\$-	\$12,551,740.96	\$18,251,596.97	\$1,826,056.28	\$32,629,394.20	\$32,629,394.20

PAGOS MENSUALES DEL "IEPC" AL "INE"

Junio	Julio	A cargo del IEPC
\$12'551,740.96	\$20'077,653.25	\$32'629,394.20

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA														
Actividades/ Insumos	Cantidad	Saldo bruto mensual o costo unitario	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Dic	TOTAL SALARIOS	2% impuesto Nomina	TOTAL a cargo del IEPC	Observaciones
CAE	1470	\$5,821.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,278,611.40	\$8,557,222.80	\$1,437,601.20	\$14,273,435.40	\$285,468.71	\$14,558,904.11	Todos vida estándar
SE	267	\$7,424.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$991,209.47	\$1,982,418.93	\$333,087.84	\$3,306,716.24	\$66,134.32	\$3,372,850.56	Todos vida estándar
TÉCNICOS	40	\$8,000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$320,000.00	\$36,232.80	\$356,232.80	\$7,124.66	\$363,357.46	Todos vida estándar
CAPTURISTAS	26	\$6,500	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$169,000.00	\$19,134.44	\$188,134.44	\$3,762.69	\$191,897.13	Todos vida estándar
Subtotal			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,269,820.87	\$11,028,641.73	\$1,826,056.28	\$18,124,518.88	\$362,490.38	\$18,487,009.25	
Capítulo 3000 (GASTOS DE CAMPO)														
Actividades/ Insumos	Cantidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Dic	TOTAL	A cargo del IEPC	Observaciones		
CAE	1470	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,089,387.64	\$4,178,775.28	\$0.00	\$6,268,162.92	\$6,268,162.92	Gastos de campo Rango 1 (\$2,187.00) 576 CAE Rango 2 (\$2,726.15) 483 CAE Rango 3 (\$3,562.54) 314 CAE Rango 4 (\$4,986.35) 97 CAE		
SE	267	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$698,594.79	\$1,393,189.58	\$0.00	\$2,089,784.37	\$2,089,784.37	Gastos de campo Rango 1 (\$3,085.75) 23 SE Rango 2 (\$4,218.24) 50 SE Rango 3 (\$5,083.22) 109 SE Rango 4 (\$6,561.11) 85 SE		
TÉCNICOS	40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00	\$60,000.00	Gastos de campo Rango 1 (\$1,500.00)		
CAPTURISTAS	26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	No tienen gastos de campo		
Subtotal		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,785,982.43	\$5,631,964.86	\$0.00	\$8,417,947.29	\$8,417,947.29	No tienen gastos de campo		
Capítulo 1000 (Seguros de vida y gastos médicos)														
CAE	PÓLIZA						\$126,420.00	\$0.00	\$0.00			\$126,420.00		
SE							\$22,962.00	\$0.00	\$0.00			\$22,962.00		
TÉCNICOS							\$3,440.00	\$0.00	\$0.00			\$3,440.00		
CAPTURISTAS							\$2,236.00	\$0.00	\$0.00			\$2,236.00		
Subtotal			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$155,058.00	\$0	\$0.00	\$8,417,947	\$155,058		
Total							\$8,210,861.30	\$16,660,606.59	\$1,826,056.28	\$13,105,603.30	\$27,060,014.54			



2. "EL IEPC" entregará a "EL INE" conforme a lo establecido en este Anexo, la cantidad correspondiente para cubrir el total de los honorarios, gastos de campo, seguros de vida y gastos médicos por accidente a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales que se desempeñen durante "la tercera etapa" relacionada con el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, así como el costo que se derive de la preparación y realización de los talleres de capacitación a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales para las elecciones locales, y todos aquellos necesarios para la participación de funcionarios de mesas directivas de casilla en los simulacros y prácticas de la Jornada Electoral Local.

3. "EL IEPC" realizará tanto los materiales didácticos para la capacitación a supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales, como los dirigidos a la capacitación a funcionarios de mesas directivas de casilla. "EL IEPC" cubrirá directamente los gastos de elaboración y distribución que se originen de dicha actividad.

4. "EL IEPC" entregará a "EL INE" conforme a lo establecido en este Anexo, la cantidad correspondiente para cubrir la totalidad de los honorarios, gastos de campo y seguros de 40

técnicos, así como los honorarios de 26 capturistas, que se desempeñarán durante el mes de julio para participar en "la tercera etapa" relacionada con el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Concepto	Cantidad	Costo	Total General	A cargo de IEPC
Lista Nominal (servicios integrados de impresión)	15	187,147	2,807,207.55	100%
Certificación de Oficialía Electoral INE (boleto de avión)	1	6,000	6,000	100%
Transporte	1	103,400	103,400	100%
Vigilancia	1	6,000	6,000	100%
Viáticos (por persona)	18	2,000	36,000	100%
Peajes (por vehículo)	3	2,300	6,900	100%
Combustible (por vehículo)	3	3,000	9,000	100%
Total			2,974,507.55	100%



5. "EL INE" a través de la DERFE entregará a "EL IEPC", quince ejemplares de la Lista Nominal Definitiva con Fotografía a emplearse en la jornada local del 19 de julio, de conformidad al cuadro que antecede, en el Centro Nacional de Impresión ubicado en la Ciudad de México Distrito Federal, el 19 de junio de 2015; siendo "EL IEPC" responsable de la recepción, transportación, custodia y demás gastos que se generen, a la sede de sus oficinas centrales en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

6. "EL IEPC" cubrirá la totalidad de los gastos por concepto de medios de comunicación que corresponde a cada uno de los Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales, que se desempeñarán durante "la tercera etapa", para la realización de los simulacros y la operación real del Programa de Información de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, a razón de un mil pesos por figura.

7. "EL IEPC" acepta que los montos señalados en los cuadros anteriores del presente Anexo Financiero son los necesarios para llevar a cabo las elecciones locales que se celebrarán en el Estado de Chiapas, por lo que se compromete a que en los meses de junio y julio, realizará pagos mensuales iguales mediante transferencia electrónica de los recursos que le correspondan a "EL IEPC", conforme a la columna denominada "A cargo del IEPC" del concentrado general contenido en el numeral 1 del presente Anexo Financiero.

8. Los recursos que se identifican en los Programas del Concentrado General serán depositados a la cuenta bancaria de "EL INE" número: [REDACTED] Clabe [REDACTED] de Institución Financiera BBVA-BANCOMER, S.A.

9. Los recursos que reciba "EL INE" de "EL IEPC", se considerarán como ingresos

excedentes y se incorporarán al presupuesto autorizado de “**EL INE**” para el ejercicio fiscal vigente, para su posterior erogación en términos del artículo 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

10. Los recursos distintos a los enunciados en los numerales inmediatos anteriores, serán asumidos por la parte que corresponda de acuerdo con lo previsto en el Convenio General de Coordinación, debiendo observarse las formalidades y procedimientos que en el mismo se establecen.

En el supuesto de que los recursos erogados superen el monto total establecido en el concentrado general descrito en el numeral 1 del presente Anexo Financiero por razones supervenientes, “**EL IEPC**” autoriza a “**EL INE**” su erogación anticipada. En el entendido de que “**EL INE**” comunicará a “**EL IEPC**” los montos y conceptos que al efecto se requieran, mismos que se deberá “**EL IEPC**”, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de “**EL INE**”, señalada en el numeral 8 del presente Anexo Financiero, dentro de los treinta días siguientes al mes en que se erogaron.

Con independencia de lo anterior “**LAS PARTES**” podrán asignar recursos adicionales con cargo a su presupuesto cuando con ello contribuyan al logro del objeto del Convenio General de Coordinación, lo cual en todo caso, deberá contar con suficiencia presupuestal.



11. En caso de que existan recursos remanentes en los conceptos previstos en el numeral 1 del presente Anexo Financiero, “**EL INE**”, reintegrará a “**EL IEPC**”, en la misma proporción en la que fue aportado, siempre y cuando “**EL IEPC**”, haya cubierto la totalidad de los costos y gastos que le corresponden para la organización de la elección local.

12. Las aportaciones en especie que deberán hacer “**LAS PARTES**” para la celebración de las elecciones locales, serán a cargo de cada una de ellas, por lo que no representará un costo financiero adicional para “**EL IEPC**”.

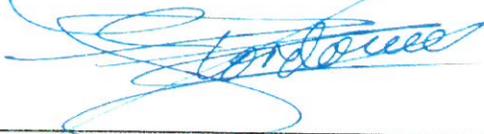
13 “**EL IEPC**” se compromete a publicar el presente instrumento jurídico en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

14. “**LAS PARTES**” convienen en gestionar ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente Anexo Financiero.

15. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

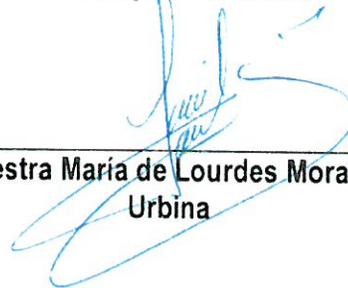
Leído que fue por “LAS PARTES” y ratificado en su contenido y alcance legal, se firma el presente acuerdo de voluntades por cuadruplicado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas el día 30 de junio de 2015.

Por “EL INE”
El Consejero Presidente



Doctor Lorenzo Córdova Vianello

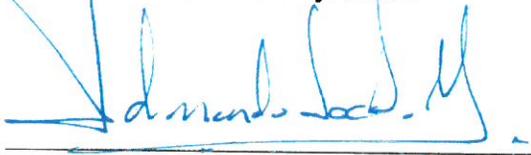
Por “EL IEPC”
La Consejera Presidenta



Maestra María de Lourdes Morales Urbina



El Secretario Ejecutivo



Licenciado Edmundo Jacobo Molina

El Secretario Ejecutivo



Licenciado Jesús Moscoso Loranca

El Vocal Ejecutivo



Licenciado Edgar Humberto Arias Alba